



Oficial  
1 Enviar

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 29 JUN 2021

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 496-2009 – RUG.371-2009  
N°. 110013110022 202100043 00

De conformidad con providencia el 8 de marzo de 2021, proferida por este despacho en la medida de protección de la referencia, el despacho dispone:

REQUERIR nuevamente a la Comisaria de Familia - Engativá 2 de Bogotá para que se sirva remitir a la mayor brevedad, los videos o audios contenidos en "USB color azul sin marca" que aportó la accionante el 7 de septiembre de 2020, y en "un (1) CD marca MATRIZ PLUS DVD-R8X", allegado por el accionado; material probatorio relacionado en el acápite de pruebas del fallo proferido el 3 de noviembre de 2020, mediante el cual se declaró que EDUAR CAMILO ENRÍQUEZ LEÓN incumplió por primera vez la medida de protección impuesta a favor de EDNA LILIANA GIL TORRES.

Para el efecto, por SECRETARIA ofíciase al correo electrónico [comisaria\\_engativa2@sdis.gov.co](mailto:comisaria_engativa2@sdis.gov.co)

CÚMPLASE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez